y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo

los factores que incidan en los aprendizajes y en el desantolio de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral; Que, el artículo 4º, inciso g), del Reglamento de la Ley Nº 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema; tiene la función del SINEACE, como Ente Rector del sistema; tiene la función del SINEACE, como Ente Rector del sistema; tiene la función del si N° 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Consejo Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema, tiene la función de llevar el Registro Nacional de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, de manera diferenciada; debiendo la Secretaría Técnica del Consejo Superior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso h, del Reglamento, mantener actualizados los registros relacionados a la acreditación y certificación de la calidad; Que, el artículo 21°, numeral 21.2, del referido Reglamento establece que para ser autorizado como entidad certificadora de competencias profesionales, se debe disponer de un equipo estable, y de uno disponible, de especialistas en evaluación por competencias, cuyos integrantes han sido previamente certificados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU); Que, mediante Resolución N° 022-2011-SINEACE de 24 de octubre del 2011, se oficializó la certificación y registro de 29 profesionales como Evaluadores Externos con fines de Acreditación para las Carreras Profesionales de Educación, Enfermería y Obstetricia, otorgada mediante Acuerdo N° 049-2011-CONEAU del Directorio del CONEAU; sancionado en la Sesión N° 021-2012-CONEAU de 6 de febrero del 2012 (2, el Directorio del CONEAU) acordó aprobar la modificación del Acuerdo N° 049-2011-CONEAU del Contener un "error material", al haber duplicado en la relación de participantes de la Carrera Profesional de Enfermería, el nombre del Educador, señor Carlos Daniel Corrales Ruíz de la establece que los "errores materiales" en los actos administrativos pueden ser rectificación de errores" de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los "errores materiales" en los actos administrativos pueden ser rectificación cornelas Ruíz del numeral 18, de la relación cortenida en el Anexo de la Resolución N° 022-2011-SINEACE/P; pues el indicado Educador ha sido

en el numeral 5 de la relación del mismo Anexo;
Que, con el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, sancionado
en la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el
Consejo Superior del SINEACE acordó que mediante
Procedimiento de Formalización el Presidente del Consejo
Superior, a solicitud del Órgano Operador, emite la resolución
administrativa respecto a actos administrativos tales como el
registro de evaluadores externos con fines de certificación;
Que, en la Sesión № 25, Acuerdo № 007-2011, el Consejo
Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora
Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;
De conformidad a io dispuesto en la Ley № 28740,
del SINEACE, su Reglamento, aprobado con el Decreto
Supremo № 018-2007-ED, el Acuerdo № 038-2010SINEACE del Consejo Superior del SINEACE. Estando a
lo opinado en el Informe № 025-2012-SINEACE/ST.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo N° 074-2012-CONEAU del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, que aprueba la modificación del Acuerdo N° 049-2011-CONEAU, en cuanto a corregir el "error material" incurrido, de haber duplicado en la relación de participantes de la Carrera Profesional de Enfermería, en el número 18, el nombre del Educador, señor Carlos Daniel Corrales Ruíz.

Artículo 2°.- Modificar el Anexo de la Resolución N° 022-2011-CONEAU, según relación que en Anexo corre

que Acuerdo aprueba modificación del Acuerdo Nº 049-2011-CONEAU y modifican Anexo de la Res. Nº 022-2011-CONEAU

Consejo Superior

RESOLUCION Nº 023-2012-SINEACE/P

Lima, 9 de abril de 2012

El Oficio Nº 131-2012-CONEAU/P de 15 de febrero del 2012, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación

adjunta a la presente; manteniéndose la vigencia de todo lo demás dispuesto en la modificada resolución.

Artículo 3º.- La Secretaria Técnica del SINEACE es responsable de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4º.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria publicará en su portal institucional http://www.coneau.gob.pe/, la relación de evaluadores externos con fines de acreditación, según Anexo, en la misma fecha en que sea publicada esta resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PEREGRINA MORGAN LORA Presidenta SINEACE

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 023-2012-SINEACE/P

N°	APELLIDOS	NOMBRES	EVALUADOR EXTERNO CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE
1.	Alarcón Diaz	Henry Hugo	Educación
2.	Albán Suárez	Maria Gertrudis	Educación
3,	Ayala Pineda	Kelly Ivonne	Educación
4.	Castillo Vento	Liliana Isabeli	Educación
5.	Corrales Luis	Carlos Daniel	Educación
6.	Cuyubamba Zevallos	Nancy Marivel	Educación
7	Hau Yon Palomino	Flor	Educación
8.	Huamán Huyta	Ludencino Amador	Educación
9.	Mendoza Gálvez	Carmen Luz	Educación
10.	Parraguez Carrasco	Simona Maria	Educación
11.	Pino Vanegas	Yony Martin	Educación
12.	Quiriones Negrete	Magaly Margarita	Educación
13.	Ramos López	Milagros Del Pilar	Educación
14.	Roldan Paredes	Gilberto Estanistao	Educaçión
15.	Vásquez Pérez	Marta Rosa	Educación
16.	Carhuapoma Acosta	Mistral Ena	Enfermenta
17.	Castañeda Farro	Nancy Janett	Enfermeria
18.	Cruz Pardo	Luz Maria	Enfermeria
19.	Fonseca Livias	Abner Alfeo	Enfermeria
20.	Gil Cabanillas	Leticia	Enfermeria
21.	Gorriti Siappo	Carmen Leticia	Enfermeria
22.	Medina Mandujano	Juana Gladys	Enfermeria
23.	Ortiz Cruz	Maria Luz	Enfermeria
24.	Pérez Valdez	Celixa Lucia	Enfermeria
25.	Rodriguez Miñano	Celina Elizabeth	Enfermeria ,
26.	Torres Narvaez	Etelvina Teodomira	Enfermeria
27.	Velásquez Rondón	Sonia	Enfermeria
28.	Basualdo Ibañez	Marco Antonio	Obstetricia

779193-2